

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. ROCIO DE JESUS MADRIGAL ACOSTA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, al **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 41,45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **06 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062509**, con folio de autorización **000000300-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** “EL PROVEEDOR”, declara que:
- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,108, de fecha 25 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, Notario Público Número 4 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, denominada **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA, S.A. DE C.V.**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil N-2018008705, en fecha 31 de enero de 2018; cuyo objeto social es, entre otros: *la realización de todo tipo de obras civiles como urbanizaciones, terracerías, protecciones marginales, dragados, tendido de fibra óptica, estructuras metálicas, demoliciones, caminos, carreteras, obras de construcción industrial, la construcción de todo tipo de casas, edificios e instalaciones tanto para habitación como para fines comerciales, industriales, agrícolas, educativos, deportivos, militares o de cualquier índole. Realización de mantenimientos y rehabilitaciones a edificios, estructuras e instalaciones tanto públicas como privadas. Elaboración de estudios y proyectos, dirección, ejecución y supervisión. La compra, venta, arrendamiento y comercialización de toda clase de materiales, proveeduría de materiales y equipos*
- II.2.** La C. **ROCIO DE JESUS MADRIGAL ACOSTA** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 14,108, de fecha 25 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Eduardo Ocaña Ruiz, Notario Público Número 4 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil N-2018008705, en fecha 31 de enero de 2018; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CCR180124F19**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N05825-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

Numero de Registro
 C5M0022

- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Guadalupe Victoria, Sin Número, Colonia Guadalupe, Municipio de Cárdenas Tabasco, Código Postal 86500, Teléfono 937-154-98-64, [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. "LAS PARTES", declara que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 202**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 1A (UNO A)	ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIOS
ANEXO 1B (UNO B)	BITACORA DE SERVICIOS
ANEXO 02 (DOS)	REQUERIMIENTO
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE ADJUDICACIÓN
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$79,310.34 (setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$198,275.86 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$79,310.34	\$12,689.66	\$92,000.00
Presupuesto Máximo	\$198,275.86	\$31,724.14	\$230,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Adjudicación**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 202**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su ,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Adjudicación**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Adjudicación**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por **“EL PROVEEDOR”** las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **07 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” Designa como Administrador del presente contrato al **C Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N05825-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

Número de Registro
C5M0022

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor” exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento	Dentro del tiempo que dure la prestación del	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

Numero Único de Contrato
050GYR015N05825-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

Numero de Registro
C5M0022

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	servicio.		perjuicio de que se descuenta el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A) . Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (uno B) . Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos después. Factura (Para los servicios que aplique).	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deduciva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando “El Proveedor” no se presente a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N05825-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

Número de Registro
 C5M0022

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Proveedor", no entregue los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir: Monto de los servicios no prestados / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = 1 * 1 hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. **Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = \$x1%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N05825-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
		Número de Registro C5M0022

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

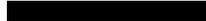
TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
C. ROCIO DE JESUS MADRIGAL ACOSTA Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S.A. DE C.V.	CCR180124FI9

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIY Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000705413752

Fecha de Firma: 12/02/2025 14:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 18/02/2025 15:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA SA DE CV

RFC: CCR180124F19

Número de Serie: 00001000000512340734

Fecha de Firma: 18/02/2025 15:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 01 (UNO) **ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y** **CONDICIONES**



ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025." que se encuentran en este anexo, el cual forma parte integrante del presente documento.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025" con el propósito de la revisión general del sistema de alarmas, que incluye entre otros, equipos electrónicos, sensores de detección de humo, sensores de calor, sensores de gas LP, luces estroboscópicas, elementos acústicos, y cada de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para "El Instituto". En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso. Un sistema de alarmas, de manera general es un conjunto de equipos electrónicos instalados en un edificio o construcción para detectar la presencia de humo, gases, fuego incipiente en su interior de la forma más rápida posible, procediendo a la activación de diferentes mecanismos, como el aviso mediante señales visuales y/o acústicas, o la actuación sobre otros elementos auxiliares, con el objetivo de comunicar e informar del incidente y así proceder a la extinción o sofoco del mismo, minimizando al máximo las posibles consecuencias del incendio, para el caso un sistema de alarmas contra los incendios es el que nos permite detectar algún posible siniestro de fuego, con una correcta supervisión de los cambios de ambiente que son asociados con la combustión. El sistema de alarma contra incendio está clasificado según como se accione, ya sea automáticamente, manualmente, o ambos.

La mayoría de los sistemas de alarma usan funciones automáticas para detectar situaciones que puedan provocar un incendio. Estas reciben la señal del detector (detector de temperatura, humo, o gases) y la transmiten a un panel de alarma, luego, este panel activa las alarmas con unas luces que emiten destellos breves rápidos. Si este sistema es direccionable, la fuente de alarma se señalará en dicho panel. Las personas que estén en edificios conectados o en pisos separados, pueden ser avisadas por mensajes, por altavoces o bocinas que indiquen sobre las acciones para cada lugar.

Elementos de un sistema de alarmas:

- Detectores y sensores de gases, humos, humedad, calor
- Palancas de aviso de incendio.
- Aviso sonoro, visual.
- Sistemas de evacuación por voz.
- Panel de control.

También están los componentes que trabajan en apagar y controlar un incendio existente. Aquí tenemos los sistemas fijos de extinción: extintores, columnas secas y demás elementos que participan activamente.

Por lo anterior y en cumplimiento a la Ley General de Protección Civil, así como lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, "El Instituto", refrenda su compromiso con la seguridad de los más pequeños de sus derechohabientes, padres de familia, visitantes, así como el personal que labora en la Guardería Ordinaria No. 001, con la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de alarma en Guardería Ordinaria No. 001, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea





adjudicado con este contrato, que para la realización de los trabajos propios del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025." deberá garantizar la disponibilidad de los elementos para los servicios, sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes y a los usuarios de nuestras instalaciones.

- Se encuentra en el CUCOP con la clave 35300003 con la partida específica del 35301

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Table with 6 columns: No., CLAVE CUCOP, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, No. DE EQUIPOS, CANTIDAD DE SERVICIOS. It contains two rows of service details.





Table with 5 columns and 1 row. The first column is empty. The second column contains technical specifications for NVR, Terminal de control de acceso, Monitor, and Switch de datos. The remaining three columns are empty.





		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. <p>Ups</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. • Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos. • Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos • Revisión de módulos HEADLINK • Comprobación de voltajes de salida • Se deberán considerar los mantenimientos correctivos necesarios durante el año para el óptimo funcionamiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DH-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-VI-TI; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos [PoE] marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida [UPS] Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60. ○ En caso de detectar falla en la conectividad de las cámaras al NVR, o del enlace del NVR a nivel central, el administrador de contrato deberá notificar al proveedor para que la falla se corrija dentro de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. ○ Deberán considerar la instalación, materiales, mano de obra, fletes, acarreos, trazo, cortes, cableado UTP (Unshielded Twisted Pair) de cobre de 100 Ohms de categoría 6 para datos o superior (ver especificaciones técnicas), conexión, y todos los accesorios necesarios para canalización y montaje (ver especificaciones) para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; así como realizar al concluir los trabajos de limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio. <p>Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato. La canalización y montaje deberá realizarse conforme a las necesidades arquitectónicas y particulares de cada guardería. En caso de que durante los trabajos realizados, el proveedor dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Reemplazo: En caso de tener que realizar la sustitución de algún componente del circuito cerrado de televisión, deberá ser compatible con la marca y modelo (ver especificaciones) pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El Reemplazo se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la identificación de la necesidad del reemplazo. Asimismo, se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el 			
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--





		<p>nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p> <p>o Suministros: Las refacciones requeridas para el funcionamiento óptimo deberán ser compatibles con la marca y modelo referidos, pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El suministro se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p>			
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

UBICACIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO DE MONITOREO DE ALARMAS DE LA GUARDERÍA ORDINARIA No 001

DETECTORES DE HUMO		SIRENAS		PANEL DE CONTROL (BATERÍA)		ESTACIONES DE JALÓN		DETECTORES DE GAS Y CALOR	
LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.
Sala de LA-LB	1	Pasillo de fomento	1	Pasillo de Pedagogía	1	Pasillo de fomento	1		
Sala de MA	1	Pasillo de comedor lactantes	1			Pasillo de comedor lactantes	1		
Sala de Lactantes C	1	Pasillo sala MC1 y MC2	1			Pasillo sala MC1 y MC2	1		
Baño de Maternal "A"	1	Pasillo sala MB1 y MB2	1			Pasillo sala MB1 y MB2	1		
Sala de MB1	1	Pasillo cocina	1			Pasillo cocina	1		
Sala de MB2	1	Pasillo bodega Pedagogía	1			Pasillo bodega Pedagogía	1		
Sala de MC1	1	Pasillo Ropa Sucia	1			Pasillo Ropa Sucia	1		
Sala de MC2	1	Filtro	1			Filtro	1		
Sala de Usos Múltiples	2								
Sala de cómputo	1								
Dirección	2								
Fomento de la Salud	1								
Área de Filtro	4								
Cocina	1							Cocina	1 c/u
Almacén de Utensilios	1								
Almacén de víveres	1								





DETECTORES DE HUMO		SIRENAS		PANEL DE CONTROL [BATERÍA]		ESTACIONES DE JALÓN		DETECTORES DE GAS Y CALOR	
Banco de Leche	1							Banco de leche	1 c/u
Bodega Pedagogía	1								
Oficina de Nutrición	1								
Descanso de Personal	1								
Bodega de Conservación	1								
Área de Ropa Limpia	1								
Área de Ropa Sucia	1								
Bodega de Intendencia	1								
Casa de Maquinas	3								
Área de lavado								Área de lavado	1 c/u
Pasillo de Vestidores	6								
Aseo	1								
Caseta	1								
TOTALES	40		8		1		8		4

DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ALARMAS

Cantidad	Descripción	Consumo mínimo	Consumo máximo	Núm. Servicios Trimestral
1	Panel	1	1	4
40	Detectores de humo	16	40	4
2	Detectores de calor	1	2	4
2	Detectores de gas	1	2	4
8	Instalaciones de jalón	3	8	4
8	Sirenas	3	8	4
8	Luces Estroboscópica	3	8	4

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDAD
-----	----------	-----------	----------





		MEDIDA	
001	SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
002	SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
003	SERVICIO DE SENSOR DE GAS MARCA MACURCO GD-2B, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
004	SERVICIO DE SENSOR DE CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
005	SERVICIO DE SENSOR DE HUMO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
006	SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALON, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
007	SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
008	SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
009	SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
010	SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1

UBICACIÓN Y RELACION DEL INMUEBLE

UNIDAD MEDICA	DIRECCION
GUARDERÍA ORDINARIA 001	CALLE LA CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.

CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ZONA	UNIDAD	HORARIO	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
ZONA 4	GUARDERÍA ORDINARIA 001	08_00 HRS A 16:00 HRS	12/03/2025	10/06/2025	11/09/2025	01/12/2025

El presente calendario es enunciativo más no limitativo





TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025", relacionados en el [Anexo Técnico], el cual forma parte integrante del presente documento.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 35300003 con la partida específica del 35301.

1.1 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1.1 PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025. Objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en la Guardería Ordinaria No. 001 que se detallan en el **Anexo Técnico**, el cual es parte de estos términos y condiciones.

1.1.2 CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:





- 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1{Uno} de la propuesta técnica.
- 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- 2.4. Bitácora de mantenimiento [Carpeta tipo LEDFORD] por cada equipo.
- 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con la Directora de la Guardería para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto:
4. **II. Mantenimiento Correctivo.** Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”**.
5. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
6. Al finalizar el servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar a la Directora de la Guardería correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
7. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
8. **“El Proveedor”** se obliga, sin costo adicional para **“El Instituto”** a impartir, en caso de ser requerida, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
9. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.





10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, “El Proveedor”, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A (UNO A) de este documento**
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B (UNO B). De este documento**
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.
 - ✓ Las piezas o refacciones producto del mantenimiento preventivo deberán entregarse con un documento detallado al Jefe de conservación de Unidad quien a su vez concentrará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales para su enajenación correspondiente.

11. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 1A (uno A)**.

1. Mantenimiento preventivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-VI-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos [PoE] marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60; el servicio de mantenimiento preventivo incluye la realización de 4 [cuatro] servicios, de forma trimestral, tomando en consideración que el primero se deberá realizar dentro de los primeros 20 [veinte] días hábiles a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes conforme lo indique el administrador del contrato.
 - 1.1. Deberán considerar materiales, mano de obra, fletes, acarreo y todos los accesorios necesarios para llevar a cabo los mantenimientos preventivos; así como realizar al concluir los trabajos limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio. Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato.
- En caso de que durante los trabajos realizados, “El Proveedor” dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.





- 1.2. Cámaras
 - Limpieza de las cámaras instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo, así como la limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara.
 - Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.
 - Ajuste de switch, balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión a switch de sincronía de lente vertical-horizontal.
 - Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje.
 - Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV al switch de datos PoE y/o NVR.
 - Verificar ajuste de los analíticos.
- 1.3. NVR
 - Respaldo de la información existente.
 - Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir.
 - Revisión y limpieza a tarjeta madre.
 - Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups.
 - Revisión de puertos de entrada y salida.
 - Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo.
 - Revisar conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System [DSS] V8.1.1.
 - Limpieza general al equipo con aire a presión
 - Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos.
- 1.4. Terminal de control de acceso
 - Limpieza, verificación y ajuste de lectoras biométricas de estructura facial
 - Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación (medición de temperatura).
 - Verificación de las líneas de señal y de alimentación, que se encuentran dentro de los rangos de voltaje.
 - Verificar funcionamiento de software de control de acceso y comunicación a NVR.
 - Verificar ajuste de los soportes del lector biométrico y demás accesorios.
 - Pruebas de funcionamiento del sistema.
 - Deberá de realizar la actualización del software a la versión más reciente, disponible para el 2025.
 - Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación.
 - Verificación de configuración de cuentas.
- 1.5. Monitor
 - Revisión y corrección de balance de color.
 - Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.
 - Corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de NVR y/o Switch de Datos, y UPS.
 - Revisión de puertos de entrada y salida.
- 1.6. Switch de datos
 - Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS.





- Revisión de puertos de entrada y salida.
 - Revisión a NVR.
 - Limpieza general al equipo con aire a presión
 - Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos.
- 1.7. Ups
- Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.
 - Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos.
 - Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos
 - Revisión de módulos HEADLINK
 - Comprobación de voltajes de salida

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para "El Instituto", a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. "El Proveedor" deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. "El Proveedor" deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y Directora de la Guardería. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.





6. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de “El Instituto” en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de “El Instituto”, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que “El Proveedor” acredite mediante documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

9. “El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, “El Proveedor” deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1A [uno A]**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 1B [uno B]**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Las piezas o refacciones producto del mantenimiento correctivo deberán entregarse con un documento detallado al Jefe de conservación de Unidad quien a su vez concentrará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales para su enajenación correspondiente.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por la Directora de la Guardería, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

1. Se deberán considerar los mantenimientos correctivos necesarios durante el año para el óptimo funcionamiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-VI-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos [PoE] marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60.





- 1.1. En caso de detectar falla en la conectividad de las cámaras al NVR, o del enlace del NVR a nivel central, el administrador de contrato deberá notificar al proveedor para que la falla se corrija dentro de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.
- 1.2. Deberán considerar la instalación, materiales, mano de obra, fletes, acarreos, trazo, cortes, cableado UTP [Unshielded Twisted Pair] de cobre de 100 Ohms de categoría 6 para datos o superior [ver especificaciones técnicas], conexión, y todos los accesorios necesarios para canalización y montaje [ver especificaciones] para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; así como realizar al concluir los trabajos de limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio.
Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato.
La canalización y montaje deberá realizarse conforme a las necesidades arquitectónicas y particulares de cada guardería.
En caso de que durante los trabajos realizados, el proveedor dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.
- 1.3. Reemplazo:
En caso de tener que realizar la sustitución de algún componente del circuito cerrado de televisión, deberá ser compatible con la marca y modelo [ver especificaciones] pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El Reemplazo se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la identificación de la necesidad del reemplazo. Asimismo, se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System [DSS] V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.
- 1.4. Suministros:
Las refacciones requeridas para el funcionamiento óptimo deberán ser compatibles con la marca y modelo referidos, pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El suministro se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System [DSS] V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.
Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

III. Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual 100-021-007.

IV. Control administrativo del servicio





Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, “El Proveedor” deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1A [Cuatro]**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 1B [UNO B]**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
 - ✓ Factura [Para los servicios que aplique].

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para “El Proveedor”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 1A (UNO A) ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIOS

OFICINA DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración”.



ANEXO NUMERO 1A [UNO A]
ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO ANEXAR ALBUM FOTOGRAFICO CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL ANTES DURANTE Y DESPUES.

Form titled 'Orden y Entrega de Servicio' with sections for identification of the unit, equipment, technician, and service details. Includes fields for 'Identificación de la Unidad', 'Identificación del Equipo, Sistema o Instalación', 'Número de Orden', 'Técnico o Empresa', 'Condiciones en que se encontró', 'Partida', 'Especialidad', 'Subespecialidad', 'Tiempo de Ejecución', 'Descripción Completa del Servicio', 'Materiales y Refacciones Empleados', 'Condición final de funcionamiento', 'Recomendaciones', and a signature section for 'Entrega del Servicio' and 'Recibe de Conformidad'.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 1B (UNO B) BITACORA DE SERVICIOS



ANEXO NUMERO 1 B [UNO B]

BITÁCORA DE SERVICIO ANEXAR ALBUM FOTOGRAFICO CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS EVIDENCIAS

Form titled 'Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario' with fields for identification of unit and equipment, and a table for recording service events with columns for number, date, notes, and responsible person.

FOTOGRAFICAS DEL ANTES DURANTE Y DESPUES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 02 (DOS) REQUERIMIENTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025."** que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "El Instituto" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"** con el propósito de la revisión general del sistema de alarmas, que incluye entre otros, equipos electrónicos, sensores de detección de humo, sensores de calor, sensores de gas LP, luces estroboscópicas, elementos acústicos, y cada de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para "El Instituto". En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso.

Un sistema de alarmas, de manera general es un conjunto de equipos electrónicos instalados en un edificio o construcción para detectar la presencia de humo, gases, fuego incipiente en su interior de la forma más rápida posible, procediendo a la activación de diferentes mecanismos, como el aviso mediante señales visuales y/o acústicas, o la actuación sobre otros elementos auxiliares, con el objetivo de comunicar e informar del incidente y así proceder a la extinción o sofoco del mismo, minimizando al máximo las posibles consecuencias del incendio, para el caso un sistema de alarmas contra los incendios es el que nos permite detectar algún posible siniestro de fuego, con una correcta supervisión de los cambios de ambiente que son asociados con la combustión. El sistema de alarma contra incendio está clasificado según como se accione, ya sea automáticamente, manualmente, o ambos.

La mayoría de los sistemas de alarma usan funciones automáticas para detectar situaciones que puedan provocar un incendio. Estas reciben la señal del detector (detector de temperatura, humo, o gases) y la transmiten a un panel de alarma, luego, este panel activa las alarmas con unas luces que emiten destellos breves rápidos. Si este sistema es direccionable, la fuente de alarma se señalará en dicho panel. Las personas que estén en edificios conectados o en pisos separados, pueden ser avisados por mensajes, por altavoces o bocinas que indiquen sobre las acciones para cada lugar.

Elementos de un sistema de alarmas:

- Detectores y sensores de gases, humos, humedad, calor
- Palancas de aviso de incendio.
- Aviso sonoro, visual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

- Sistemas de evacuación por voz.
- Panel de control.

También están los componentes que trabajan en apagar y controlar un incendio existente. Aquí tenemos los sistemas fijos de extinción: extintores, columnas secas y demás elementos que participan activamente.

Por lo anterior y en cumplimiento a la Ley General de Protección Civil, así como lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, "El Instituto", refrenda su compromiso con la seguridad de los más pequeños de sus derechohabientes, padres de familia, visitantes, así como el personal que labora en la Guardería Ordinaria No. 001, con la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de alarma en Guardería Ordinaria No. 001, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Para tal efecto, se solicitará a "El Proveedor" que sea adjudicado con este contrato, que para la realización de los trabajos propios del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.**" deberá garantizar la disponibilidad de los elementos para los servicios, sin que se genere afectación en la atención que se brinda a los derechohabientes y a los usuarios de nuestras instalaciones.

- Se encuentra en el CUCOP con la clave 35300003 con la partida específica del 35301



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

No.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300003	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, CALOR, GAS LP Y ALARMAS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, 02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B 02 SENSORES DE CALOR 40 SENSORES DE HUMO 08 ESTACION MANUAL DE JALON 08 SIRENA CON ESTROBO 08 MODULOS DE CONTROL 02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH</p>	Servicio	1	4		
2	35300003	<p>Mantenimiento preventivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo: DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC-EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo: DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60; el servicio de mantenimiento preventivo incluye la realización de 4 (cuatro) servicios, de forma</p>	Servicio	1	4		



trimestral, tomando en consideración que el primero se deberá realizar dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes conforme lo indique el administrador del contrato.

Cámaras

- Limpieza de las cámaras instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo, así como la limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara.
- Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.
- Ajuste de switch, balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión a switch de sincronía de lente vertical-horizontal.
- Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje.
- Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV al switch de datos PoE y/o NVR.
- Verificar ajuste de los analíticos.

NVR

- Respaldo de la información existente.
- Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir.
- Revisión y limpieza a tarjeta madre.
- Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups.
- Revisión de puertos de entrada y salida.
- Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo.
- Revisar conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1.
- Limpieza general al equipo con aire a presión



		<ul style="list-style-type: none">• Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. <p>Terminal de control de acceso</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza, verificación y ajuste de lectoras biométricas de estructura facial• Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación (medición de temperatura).• Verificación de las líneas de señal y de alimentación, que se encuentran dentro de los rangos de voltaje.• Verificar funcionamiento de software de control de acceso y comunicación a NVR.• Verificar ajuste de los soportes del lector biométrico y demás accesorios.• Pruebas de funcionamiento del sistema.• Deberá de realizar la actualización del software a la versión más reciente, disponible para el 2024.• Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación.• Verificación de configuración de cuentas. <p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión y corrección de balance de color.• Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.• Corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de NVR y/o Switch de Datos, y UPS.• Revisión de puertos de entrada y salida. <p>Switch de datos</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS.• Revisión de puertos de entrada y salida.• Revisión a NVR.• Limpieza general al equipo con aire a presión• Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



		<p>dispositivos.</p> <p>Ups</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.• Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos.• Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos• Revisión de módulos HEADLINK• Comprobación de voltajes de salida• Se deberán considerar los mantenimientos correctivos necesarios durante el año para el óptimo funcionamiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI-ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60. <p>○ En caso de detectar falla en la conectividad de las cámaras al NVR, o del enlace del NVR a nivel central, el administrador de contrato deberá notificar al proveedor para que la falla se corrija dentro de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.</p> <p>○ Deberán considerar la instalación, materiales, mano de obra, fletes, acarrees, trazo, cortes, cableado UTP (Unshielded Twisted Pair) de cobre de 100 Ohms de categoría 6 para datos o superior (ver especificaciones técnicas), conexión, y todos los accesorios necesarios para canalización y montaje (ver especificaciones) para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; así como</p>					
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--



		<p>realizar al concluir los trabajos de limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio.</p> <p>Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato.</p> <p>La canalización y montaje deberá realizarse conforme a las necesidades arquitectónicas y particulares de cada guardería.</p> <p>En caso de que durante los trabajos realizados, el proveedor dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.</p> <p>o Reemplazo: En caso de tener que realizar la sustitución de algún componente del circuito cerrado de televisión, deberá ser compatible con la marca y modelo (ver especificaciones) pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El Reemplazo se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la identificación de la necesidad del reemplazo. Asimismo, se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p> <p>o Suministros: Las refacciones requeridas para el funcionamiento óptimo deberán ser compatibles con la marca y modelo referidos, pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El suministro se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p>				
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

**UBICACIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO DE MONITOREO DE ALARMAS DE LA GUARDERIA
 ORDINARIA No 001**

DETECTORES DE HUMO		SIRENAS		PANEL DE CONTROL (BATERÍA)		ESTACIONES DE JALÓN		DETECTORES DE GAS Y CALOR	
LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.	LUGAR	No.
Sala de LA-LB	1	Pasillo de fomento	1	Pasillo de Pedagogía	1	Pasillo de fomento	1		
Sala de MA	1	Pasillo de comedor lactantes	1			Pasillo de comedor lactantes	1		
Sala de Lactantes C	1	Pasillo sala MC1 y MC2	1			Pasillo sala MC1 y MC2	1		
Baño de Maternal "A"	1	Pasillo sala MB1 y MB2	1			Pasillo sala MB1 y MB2	1		
Sala de MB1	1	Pasillo cocina	1			Pasillo cocina	1		
Sala de MB2	1	Pasillo bodega Pedagogía	1			Pasillo bodega Pedagogía	1		
Sala de MC1	1	Pasillo Ropa Sucia	1			Pasillo Ropa Sucia	1		
Sala de MC2	1	Filtro	1			Filtro	1		
Sala de Usos Múltiples	2								
Sala de cómputo	1								
Dirección	2								
Fomento de la Salud	1								
Área de Filtro	4								
Cocina	1							Cocina	1 c/u
Almacén de Utensilios	1								
Almacén de víveres	1								
Banco de Leche	1							Banco de leche	1 c/u
Bodega Pedagogía	1								
Oficina de Nutrición	1								
Descanso de Personal	1								
Bodega de Conservación	1								
Área de Ropa Limpia	1								
Área de Ropa Sucia	1								
Bodega de Intendencia	1								
Casa de Maquinas	3								
Área de lavado								Área de lavado	1 c/u
Pasillo de Vestidores	6								
Aseo	1								
Caseta	1								
TOTALES	40		8		1		8		4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ALARMAS

Cantidad	Descripción	Consumo mínimo	Consumo máximo	Núm. Servicios Trimestral
1	Panel	1	1	4
40	Detectores de humo	16	40	4
2	Detectores de calor	1	2	4
2	Detectores de gas	1	2	4
8	Instalaciones de jalón	3	8	4
8	Sirenas	3	8	4
8	Luces Estroboscópica	3	8	4

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
001	SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
002	SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
003	SERVICIO DE SENSOR DE GAS MARCA MACURCO GD-2B, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
004	SERVICIO DE SENSOR DE CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
005	SERVICIO DE SENSOR DE HUMO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
006	SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALON, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
007	SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
008	SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
009	SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1
010	SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

ANEXO 02 (DOS)

UBICACIÓN Y RELACION DEL INMUEBLE

UNIDAD MEDICA	DIRECCION
GUARDERÍA ORDINARIA 001	CALLE LA CEIBA S/N, COL. PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA TABASCO.

ANEXO 03 (TRES)

CALENDARIO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ZONA	UNIDAD	HORARIO	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
ZONA 4	GUARDERÍA ORDINARIA 001	08_00 HRS A 16:00 HRS	12/03/2025	10/06/2025	11/09/2025	01/12/2025

Realizó:

Ing. Santiago Alejandro Morales García
Enc. de Jefatura de Conservación de Unidad No. 04

Revisó:

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y S. G.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

“El Instituto” a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales contempla dentro del Programa Anual de Operación el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025"** con el propósito de la revisión general del sistema de alarmas, que incluye entre otros, equipos electrónicos, sensores de detección de humo, sensores de calor, sensores de gas LP, luces estroboscópicas, elementos acústicos, y cada de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil o por mal funcionamiento, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de refacciones, materiales y pruebas de funcionamiento que se requieran sin cargo adicional para “El Instituto”. En el Mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales, se considerara derivado a la entrega de dictamen técnico del proveedor, la prioridad del servicio correctivo y la suficiencia presupuestal, de lo cual el jefe de conservación realizara la gestión para las autorizaciones pertinentes.

Se encuentra en el **CUCOP** con la clave 353000003 con la partida específica del 35301

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

TERMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA CONTRATACION:

“El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

1.1 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los servicios a ofertar, deberá incluir la documentación necesaria y anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas o características y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

El Instituto cuenta con recursos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.**

3. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integrante de este requerimiento.

No.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	35300003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, CALOR, GAS LP Y ALARMAS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, 02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B 02 SENSORES DE CALOR 40 SENSORES DE HUMO 08 ESTACION MANUAL DE JALON 08 SIRENA CON ESTROBO 08 MODULOS DE CONTROL 02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH	Servicio	1	4		
2	35300003	Mantenimiento preventivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M-LM60; el servicio de mantenimiento preventivo incluye la realización de 4 (cuatro) servicios, de forma trimestral, tomando en consideración que el primero se deberá realizar dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes conforme lo indique el administrador del contrato. Cámaras <ul style="list-style-type: none">• Limpieza de las cámaras instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo, así como la limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor	Servicio	1	4		



		<p>visibilidad en la imagen de la cámara.</p> <ul style="list-style-type: none">• Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.• Ajuste de switch, balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión a switch de sincronía de lente vertical-horizontal.• Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje.• Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV al switch de datos PoE y/o NVR.• Verificar ajuste de los analíticos. <p>NVR</p> <ul style="list-style-type: none">• Respaldo de la información existente.• Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir.• Revisión y limpieza a tarjeta madre.• Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups.• Revisión de puertos de entrada y salida.• Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo.• Revisar conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1.• Limpieza general al equipo con aire a presión• Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. <p>Terminal de control de acceso</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza, verificación y ajuste de lectoras biométricas de estructura facial• Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación (medición de temperatura).• Verificación de las líneas de señal y de alimentación, que se encuentran dentro de los rangos de voltaje.• Verificar funcionamiento de software de control de acceso y comunicación a NVR.• Verificar ajuste de los soportes del lector biométrico y demás accesorios.• Pruebas de funcionamiento del sistema.• Deberá de realizar la actualización del software a la versión más reciente, disponible para el 2024.• Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación.• Verificación de configuración de cuentas. <p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión y corrección de balance de color.• Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.• Corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de NVR y/o Switch de Datos, y UPS.• Revisión de puertos de entrada y salida. <p>Switch de datos</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS.• Revisión de puertos de entrada y salida.• Revisión a NVR.• Limpieza general al equipo con aire a presión• Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos.				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



		<p>Ups</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.• Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos.• Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos• Revisión de módulos HEADLINK• Comprobación de voltajes de salida• Se deberán considerar los mantenimientos correctivos necesarios durante el año para el óptimo funcionamiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC-EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60. <ul style="list-style-type: none">○ En caso de detectar falla en la conectividad de las cámaras al NVR, o del enlace del NVR a nivel central, el administrador de contrato deberá notificar al proveedor para que la falla se corrija dentro de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.○ Deberán considerar la instalación, materiales, mano de obra, fletes, acarreo, trazo, cortes, cableado UTP (Unshielded Twisted Pair) de cobre de 100 Ohms de categoría 6 para datos o superior (ver especificaciones técnicas), conexión, y todos los accesorios necesarios para canalización y montaje (ver especificaciones) para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; así como realizar al concluir los trabajos de limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio. <p>Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato. La canalización y montaje deberá realizarse conforme a las necesidades arquitectónicas y particulares de cada guardería. En caso de que durante los trabajos realizados, el proveedor dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Reemplazo: En caso de tener que realizar la sustitución de algún componente del circuito cerrado de televisión, deberá ser compatible con la marca y modelo (ver especificaciones) pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El Reemplazo se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la identificación de la necesidad del reemplazo. Asimismo, se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.					
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

		<p>o Suministros: Las refacciones requeridas para el funcionamiento óptimo deberán ser compatibles con la marca y modelo referidos, pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El suministro se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p>					
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La información generada en la operación de los Servicios será propiedad del Instituto y solo podrá ser utilizada por un tercero con el consentimiento expreso de éste.

3.1 CALIDAD.

Los participantes en su propuesta técnica deberán de considerar lo siguiente:

I. Currículum Vitae del licitante en el que se incluya:

Domicilio fiscal de la empresa, así como de las sucursales y/o centros de servicio.

El total de personal técnico responsable de la ejecución de los servicios pudiendo ser: Ingenieros eléctricos, mecánicos, electromecánicos, industrial y técnico especialista deberá presentar copia simple del título y cédula profesional, acreditando ser trabajador de la empresa mediante el aseguramiento ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, comprobando mediante copia de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado 6 meses de antigüedad; y de la empresa copia del Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) **actualizado**. En relación al personal que participa deberá desglosar el número de seguridad social y nombre completo para su cotejo en la subdelegación con la finalidad de garantizar la ejecución de los trabajos.

Cada trabajador que participará en los trabajos solicitados, deberá contar con un certificado expedido por STPS, que garantizará la ejecución de los mismos, la cual tendrá que estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

II. Relación de equipos de calibración, medición y/o prueba del sistema de alarma como son: Calibrador de sensores de humo, multímetro, analizador de señales, software con licencia para programación de los sensores; necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo (estos son enunciativos mas no limitativos), así como copia de su certificado de calibración vigente por una empresa acreditada.

III. Carta de decir verdad del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NMX-J-549-ANCE-2011** establece los requisitos y parámetros para la instalación, operación y mantenimiento de sistemas de detección y alarma de incendio; La carta deberá estar



vigente durante la convocatoria. "El Instituto" podrá en cualquier momento solicitar al licitante, la presentación de los documentos en original para verificar su autenticidad y corroborar la información con la empresa o institución que expida el certificado. Además, deberá anexar fotocopia del certificado que acredite el cumplimiento de dicha norma.

- A. **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, vigente o la que la sustituya.
 - B. **NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones eléctricas.
 - C. **NOM-001-SSA2-1993**, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecidos de atención médica, del sistema nacional de salud.
 - D. **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad.
 - E. **NOM-002-STPS-2000**, Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
 - F. **NOM-029-STPS-2005**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad.
 - G. **NOM-032-SSA3-2010**. Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- IV.** Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones de estos términos y condiciones, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria.
- V.** Escrito bajo protesta de decir verdad que la persona física o persona moral no se encuentre inhabilitadas para participar en procedimientos de licitación y contratación en el sector público, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones.

3.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Registro de inscripción ante la SHCP.
- II. Registro patronal de inscripción ante el IMSS
- III. Registro de inscripción ante el INFONAVIT
- IV. Licencia de funcionamiento
- V. Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.



3.3 PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VISITAS A LAS INSTALACIONES

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, realizará la inspección física de las instalaciones donde se encuentren los equipos para determinar los costos del servicio, en la dirección que se detallan en el **Anexo número 1 (uno)** o presentar escrito de decir verdad de que conoce las instalaciones y equipos y que no se reserva ningún derecho para invocar su desconocimiento, ante algún incumplimiento, penalización o deductiva.

3.3.1 PLAZO Y LUGAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO 2025. Objeto de estos términos y condiciones, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en la Guardería Ordinaria No. 001 que se detallan en el **Anexo Técnico**, el cual es parte de estos términos y condiciones.

3.3.2 CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Mantenimiento Preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El proveedor deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. El proveedor deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del Departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:
 - 2.1. Copia del contrato formalizado. En el caso que el instrumento jurídico no se encuentre formalizado aún, podrá presentar copia del fallo y copia del anexo número 1(Uno) de la propuesta técnica.
 - 2.2. Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
 - 2.3. Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
 - 2.4. Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
 - 2.5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio.



En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con la Directora de la Guardería para dar inicio a los trabajos de Mantenimiento Preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **"El Proveedor"** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de Mantenimiento Correctivo, debiendo proceder conforme al punto:
4. **II. Mantenimiento Correctivo.** Cabe mencionar que el Mantenimiento Preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"**.
5. Ejecutar el Mantenimiento Preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico**, en un plazo no mayor a 8 horas.
6. Al finalizar el servicio, **"El Proveedor"** deberá notificar a la Directora de la Guardería correspondiente, así como al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
7. Una vez validado el servicio, el proveedor deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
8. **"El Proveedor"** se obliga, sin costo adicional para **"El Instituto"** a impartir, en caso de ser requerida, capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.
9. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos del kit de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos, incluyendo los kits de mantenimiento reemplazados.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del Mantenimiento Preventivo, **"El Proveedor"**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número (UNO) de este documento**
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 2 (Dos). De este documento**
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.
 - ✓ Las piezas o refacciones producto del mantenimiento preventivo deberán entregarse con un documento detallado al Jefe de conservación de Unidad quien a su vez concentrará en el



Departamento de Conservación y Servicios Generales para su enajenación correspondiente.

11. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 01 (uno)**.

1. Mantenimiento preventivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI- ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60; el servicio de mantenimiento preventivo incluye la realización de 4 (cuatro) servicios, de forma trimestral, tomando en consideración que el primero se deberá realizar dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes conforme lo indique el administrador del contrato.

- 1.1. Deberán considerar materiales, mano de obra, fletes, acarreos y todos los accesorios necesarios para llevar a cabo los mantenimientos preventivos; así como realizar al concluir los trabajos limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio. Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato.

En caso de que durante los trabajos realizados, **"El Proveedor"** dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.

1.2. Cámaras

- Limpieza de las cámaras instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo, así como la limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara.
- Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón.
- Ajuste de switch, balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión a switch de sincronía de lente vertical-horizontal.
- Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje.
- Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV al switch de datos PoE y/o NVR.



- Verificar ajuste de los analíticos.

1.3. NVR

- Respaldo de la información existente.
- Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir.
- Revisión y limpieza a tarjeta madre.
- Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups.
- Revisión de puertos de entrada y salida.
- Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo.
- Revisar conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1.
- Limpieza general al equipo con aire a presión
- Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos.

1.4. Terminal de control de acceso

- Limpieza, verificación y ajuste de lectoras biométricas de estructura facial
- Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación (medición de temperatura).
- Verificación de las líneas de señal y de alimentación, que se encuentran dentro de los rangos de voltaje.
- Verificar funcionamiento de software de control de acceso y comunicación a NVR.
- Verificar ajuste de los soportes del lector biométrico y demás accesorios.
- Pruebas de funcionamiento del sistema.
- Deberá de realizar la actualización del software a la versión más reciente, disponible para el 2025.
- Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación.
- Verificación de configuración de cuentas.

1.5. Monitor

- Revisión y corrección de balance de color.
- Revisión y limpieza a tarjeta electrónica.
- Corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de NVR y/o Switch de Datos, y UPS.
- Revisión de puertos de entrada y salida.

1.6. Switch de datos

- Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS.
- Revisión de puertos de entrada y salida.
- Revisión a NVR.
- Limpieza general al equipo con aire a presión
- Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos.

1.7. Ups

- Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.
- Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos.
- Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos
- Revisión de módulos HEADLINK
- Comprobación de voltajes de salida



Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo Técnico**.

II. Mantenimiento Correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para **"El Instituto"**, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento. El Jefe de Conservación de Unidad y Subjefe de Conservación realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico y/o cualquier otro medio de comunicación, a la cuenta de correo y/o número de contacto del proveedor, establecida como contacto.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.
4. **"El Proveedor"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y Directora de la Guardería. Deberá registrar la asistencia de cada uno de sus empleados en la Bitácora de Visitas de cada inmueble.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.
6. El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **"El Instituto"** en un plazo no mayor a 4 días hábiles, contando a partir de la fecha de la autorización del servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 1 día hábil para acudir a la Unidad Médica
 - 3 días hábiles para realizar el servicio.
 - 1 día hábil para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. En caso que el mantenimiento supere el plazo de ejecución, el proveedor deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de **"El Instituto"**, mismo que no debe exceder 10 días naturales, salvo en los casos que **"El Proveedor"** acredite mediante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

documentación que son refacciones o equipos de importación y que señale el tiempo de entrega en el mismo documento, siendo el tiempo máximo de entrega de 30 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica, por lo que el proveedor deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio Institucional, **Anexo Número 1 (uno)**.
 - ✓ Bitácora de servicio Institucional, **Anexo Número 2 (dos)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Las piezas o refacciones producto del mantenimiento correctivo deberán entregarse con un documento detallado al Jefe de conservación de Unidad quien a su vez concentrará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales para su enajenación correspondiente.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por la Directora de la Guardería, así como el Jefe de Conservación de Unidad y/o Subjefe de Conservación.

1. Se deberán considerar los mantenimientos correctivos necesarios durante el año para el óptimo funcionamiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DHI-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DHI-ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60.
 - 1.1. En caso de detectar falla en la conectividad de las cámaras al NVR, o del enlace del NVR a nivel central, el administrador de contrato deberá notificar al proveedor para que la falla se corrija dentro de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.
 - 1.2. Deberán considerar la instalación, materiales, mano de obra, fletes, acarreos, trazo, cortes, cableado UTP (Unshielded Twisted Pair) de cobre de 100 Ohms de categoría 6 para datos o superior (ver especificaciones técnicas), conexión, y todos los accesorios necesarios para canalización y montaje (ver especificaciones) para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; así como realizar al concluir los trabajos de limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio.
Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato.



La canalización y montaje deberá realizarse conforme a las necesidades arquitectónicas y particulares de cada guardería.

En caso de que durante los trabajos realizados, el proveedor dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.

1.3. Reemplazo:

En caso de tener que realizar la sustitución de algún componente del circuito cerrado de televisión, deberá ser compatible con la marca y modelo (ver especificaciones) pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El Reemplazo se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la identificación de la necesidad del reemplazo. Asimismo, se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.

1.4. Suministros:

Las refacciones requeridas para el funcionamiento óptimo deberán ser compatibles con la marca y modelo referidos, pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El suministro se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico donde se realizó el servicio, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

III. Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Todas las partes retiradas por reemplazo deberán ser entregadas por “El proveedor” mediante inventario detallado al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, para efectos de comprobación de los trabajos efectuados y posteriormente, se concentren al espacio que se designe para el resguardo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para los trámites de enajenación conforme al manual 100-021-007.

IV. Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, “El Proveedor” deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción del Instituto estará comprendida entonces por:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 4 (Cuatro)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo Número 5 (Cinco)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Lista de Asistencia de personal técnico y operativo del IMSS sobre difusión y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para "El Proveedor".

3.4 MODALIDAD DE LA CONTRATACION.

Con fundamento en los artículos 26 Fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por **montos mínimos y máximos**, de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.5 TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de la contratación de los servicios objeto de esta licitación, se efectuará mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento.

Se adjudicará el 100% del servicio de cada partida a un solo licitante.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

"El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

- **Mantenimiento preventivo**
Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 90 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.
- **Mantenimiento correctivo**
Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

5.1 PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos estipulados en los términos y Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "El Proveedor".

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Proveedor" no se presente a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	Administrador del Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP		Conservación	
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	1% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 10 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Monto de los servicios no prestados / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $1 * 1$ hasta por 10 días de incumplimiento máximo de penalización. Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 1% del P. U. del servicio = $\$x1\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
				Máximo 10 días		Días x \$\$=	1 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.2 DEDUCTIVAS

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 4 días naturales, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del costo de mantenimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Jefe de Conservación de Unidad, Área Técnica, será el encargado de realizar el cálculo de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar la aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los suministros.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no realice los trabajos objeto de la presente convocatoria adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando el personal de “El Proveedor”, presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de “El Instituto”	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando “El Proveedor”, entregue los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
solicitadas y no habiendo causa justificada			el pago respectivo			
Cuando "El Proveedor" exceda el tiempo de atención para el Mantenimiento Correctivo, de 4 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato presente 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido con oportunidad.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" durante la vigencia del contrato no haya atendido con oportunidad dentro de las 24 horas el mantenimiento correctivo solicitado por el JCU.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no entregue la documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por: Orden y entrega de servicio Institucional, Anexo 1A (uno A). Bitácora de servicio Institucional, Anexo 1B (uno B). Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos álbum fotográfico mensual en cada etapa del mismo: 4 fotos antes, 4 fotos durante y 4 fotos	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
después. Factura (Para los servicios que aplique).						

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 10 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

6. CAUSALES DE RESCION

Son casos de incumplimiento de “El Proveedor”, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio “El Proveedor” no haya realizado los servicios de mantenimiento motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando “El Proveedor” ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “El Instituto”, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que “El Proveedor” se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.



- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Anexos Técnicos: copia simple legible de Catálogos y manuales del fabricante, así como contratos, certificados y otros documentos necesarios para referenciar la descripción amplia y detallada del servicio a ofertar y el cumplimiento de los numerales 2.1 y 2.2.
- V. **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la evaluación por puntos y porcentajes.

7.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la evaluación de las proposiciones técnicas, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través de la Plataforma Integral CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada del servicio ofertado, en la que se puntualicen todos y cada uno de los conceptos solicitados, y la congruencia, con las indicaciones, especificaciones o recomendaciones del fabricante, así como lo solicitado por el Instituto en el **Anexo Técnico**, incluyendo lo que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la marca, modelo y fabricante de los equipos objetos de la contratación, la correspondencia y congruencia que guarda con los anexos técnicos, Catálogos y manuales originales del fabricante, que envíe el licitante como sustento para la descripción amplia y detallada del servicio que oferta.
4. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, en cuanto a los requisitos solicitados de calidad, licencias, autorizaciones y permisos, establecidos y descritos en los numerales 2.1 y 2.2.

8. MÉTODO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el método de evaluación e las proposiciones será el de "Puntos y Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

8.1 Evaluación Técnica

8.1.1 Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

- a) "Descripción Técnica".- Para este rubro se evaluarán las proposiciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5. Proposiciones Técnicas, incisos I. a V.
- b) "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos".- A efecto de acreditar los rubros indicados en el **Anexo Número 3 (tres)** "Criterios de Evaluación Técnico Administrativa", asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.



Se determinará como “**Proposición Solvente**”, aquella que como resultado obtenga una puntuación mínima de 45 puntos, luego de realizar la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros “Descripción Técnica”, “Capacidad del Licitante”, “Experiencia y Especialidad” y “Cumplimiento de Contratos”.

8.1.2 Evaluación Económica

Se procederá a la “Evaluación Económica” de aquellas proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 5 y 5.1, y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no exista correspondencia y congruencia entre los anexos técnicos: catálogos, instructivos, manuales y demás documentación que presenten los oferentes en su proposición técnica con las características requeridas.
- g) Cuando no obtenga la puntuación mínima de la evaluación técnica del numeral 6.1.

10 FORMA DE PAGO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

“El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo Técnico** del contrato que se derive de estos términos y condiciones, donde se revisara Original y copias de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, en la que se indique los servicios realizados, el número de proveedor IMSS, el número de Contrato o Pedido, número(s) de alta(s), carta de garantía o número de fianza y denominación social de la afianzadora, orden de servicio institucional **ANEXO NUMERO 1 (UNO)**, opinión de cumplimiento IMSS, opinión de cumplimiento INFONAVIT, opinión de cumplimiento SAT, documento de enlace de factura. Documentos que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, del Conjunto Sandino, para su validación, sito en Calle Cesar A. Sandino 102, Colonia 1° de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

b) “El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “El Proveedor” .

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “El Proveedor” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“**El Proveedor**”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de “**El Instituto**”, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “**El Instituto**”. En caso de que, al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión “No identificado”.

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a “**El Prestador del Servicio**”, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión “No aplica”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

11 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

A partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

12 REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

“**El Instituto**” designa al Servidor Público, el Ing. **Santiago Alejandro Morales García**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, como representante en la junta de aclaraciones, para atender todas las dudas que se deriven de los aspectos técnicos de este requerimiento y todos los procesos licitatorios que deriven del presente requerimiento.

Así como también será el responsable de la recepción de los servicios contratados, por medio de las órdenes de servicio correspondientes.

13 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

El Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **intervendrá** como administrador del contrato, que se derive del presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14 AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“El Instituto” designa al Servidor Público, el **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación, con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, **intervendrá** como auxiliar de la administración del contrato.

Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberán dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Realizó.

Ing. Santiago Alejandro Morales García
Enc. de Jefatura de Conservación de Unidad No. 04

Revisó.

Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado
Jefe de la Oficina de Conservación

Vo. Bo.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Jefe del Depto. De Conservación y Servicios
Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO ANEXAR ALBUM FOTOGRAFICO CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL ANTES DURANTE Y DESPUES.

		Orden y Entrega de Servicio	Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:		
Delegación: 28		Nombre:		Origen:		
Unidad:		ID:				
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:		
JCU:				Elaboró:		
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró				
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución			
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones			
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:		
	Firma:			Firma:		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

BITÁCORA DE SERVICIO BITÁCORA DE SERVICIO ANEXAR ALBUM FOTOGRAFICO CON HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CON LAS EVIDENCIAS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	 Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación	
Fecha de Apertura 1			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	
Delegación:	2	Nombre:	8
Entidad:	3	Marca:	9
Municipio:	4	Modelo:	10
Tipo de Unidad:	5	Serie:	11
Unidad:	6	Inventario:	12
Clave Presupuestal:	7	ID del Equipo:	13
		Ubicación Física:	14
		Fecha de fabricación o construcción:	15
		Fecha de Instalación:	16
		Especialidad:	17
		Subespecialidad:	18
Núm	Fecha	Notas	Responsable
19	20	21	22



**ANEXO NUMERO 3 (TRES)
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
1. Capacidad del licitante. (Hasta 24 puntos)	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. Para evaluar este sub rubro el licitante deberá: Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social. Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados. Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas: - Experiencia. Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Eléctricos y Electrónicos. - Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, conforme a la partida de su interés. - Dominio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.	Experiencia: 2.88 puntos máximos a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica y 2 (dos) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos. b) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 3 (tres) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.5 puntos. c) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.5 puntos. d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.	Hasta 2.88 puntos
		Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos a) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica y 2 (dos) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos. b) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 3 (tres) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos. c) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los	Hasta 5.76 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	Hasta 9.6 puntos	<p>servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 2 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p> <p>a) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica y 2 (dos) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 3 (tres) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.7 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.4 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	Hasta 0.96 puntos
	<p>1.1 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante cuantificará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o contrato de arrendamiento.</p> <p>Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el</p>	<p>a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgará 1 punto.</p> <p>a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR),</p>	Hasta 4.8 puntos
			Hasta 4.8 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado.</p> <p>El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato. Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p>	<p>se le otorgará, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si presente solo una de las dos declaraciones solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos.</p>	
	<p>1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</p> <p>Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.</p>	<p>a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
	<p>1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica</p> <p>Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 0.8 puntos
	<p>1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
2. Experiencia y	2.1 Experiencia	El número mínimo requerido de contratos y/o	Hasta 9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
especialidad del licitante (Hasta 18 puntos)	<p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.</p> <p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>	<p>pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cero contratos y/o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntosb) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntosc) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 5 puntosd) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos. <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubros, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>	puntos
	<p>2.2 Especialidad</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <ul style="list-style-type: none">a) 0 contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos.b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, 2 puntos.c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos.d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos.	Hasta 9 puntos
3. Propuesta de trabajo (Hasta 6 puntos)	<p>3.1 Metodología para la prestación del servicio</p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el	Hasta 2 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
 GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
 GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"			
Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	señalado en los anexos de esta licitación.	Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos .	
	<p>3.2 Plan de Trabajo</p> <p>El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo con las fechas calendarizados y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p>	<p>a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
	<p>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p> <p>El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.</p>	<p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	Hasta 2 puntos
<p>4. Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 12 puntos)</p>	<p>4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante", mediante los documentos siguientes:</p> <p>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:</p> <p>a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas,</p> <p>o</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la</p>	<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará, 0 puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará, 4 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos.</p>	Hasta 12 puntos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

Criterios de "Evaluación Técnica"

Rubro	Documentos para acreditar los aspectos a evaluar de estos Subrubros	Criterio (Se considerará los documentos para acreditar los aspectos a evaluar del Subrubro)	Puntos a otorgar
	<p>Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante",</p> <p>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los servicios otorgados, (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por las órdenes de los servicios realizados.</p>		

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante" y "Cumplimiento de Contratos", deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información:

- Nombre del licitante.
- Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido.
- Descripción detallada de los bienes adjudicados.
- Fecha de formalización del contrato y/o pedido.
- El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa.

En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta y en consecuencia no se les otorgará puntaje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

ANEXO 4 (CUATRO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"El presupuesto definitivo a ejercer, está sujeto a la aprobación de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

[Handwritten signatures]

EN PROCESO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN
GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO 2025.

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, eriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001100100/1401/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42062509, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000300-2025 de fecha 27/11/2024, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas

Con fecha 21 de enero de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 24 de enero 2025 a las 09:45 hrs se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontró preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

The screenshot shows the 'Compranet' interface for the bidding process 'LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025'. The page title is 'Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025'. The main content area displays the following information:

- Código del expediente:** E-2025-00002759
- Número de procedimiento de contratación:** LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025
- Equipo del procedimiento de contratación:** EN ACLARACIONES
- Código interno del procedimiento:** P-2025-00002759
- Nombre del procedimiento de contratación:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERIA
- Mediantes que han presentado propuestas:** 0
- Junta de Aclaraciones del Procedimiento:**
 - Fecha y hora de junta de aclaraciones:** 24/01/2025 09:45
 - Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compranet:** 23/01/2025 09:45
- Libro de Preguntas:** A table with columns: Num., Licitante (I), Tipo de aclaración (I), Recurso de la convocatoria, Aclaración, Estado, Fecha de envío (I), Respuesta, and Aclarado. The table shows 'Sin registros'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 31 de enero del 2025 a las 09:45 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral de compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA SA DE CV
2	CRISTOBAL ZACARIAS GUZMAN
3	PROYECTO SIMX SA DE CV

Una vez Descargadas La totalidad de los archivos que integran la proposición y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se hará entrega de una copia a los Representantes Técnicos designados para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente

Se realiza diferimiento de Fallo de la licitación, que se tenía programado para el día de 04 de febrero de 2025 a las 09:45 horas, se difiere para llevarse a cabo el día jueves 06 de febrero de 2025 a las 09:45 horas

El 05 de febrero del 2025 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) Firmado por el,Ing.Marco Antonio Aguilar Maldonado, Jefe de la Oficina de Conservación y el Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia, Jefe de Conservación de Unidad, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con los requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 24 de Enero de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos:

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PROYECTO SIMX S.A. de C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante incumple con los requisitos establecidos ya que el documento solicitado en el numeral 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, incumpliendo con lo siguiente: 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente: VI. Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT. Ya que la documentación presentada por el licitante no es la solicitada.	De conformidad con el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CRISTOBAL ZACARIAS GUZMÁN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante incumple con los requisitos establecidos: 2.1. CALIDAD: IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponden a equipos con características similares en cantidad y especificaciones de estos términos y condiciones, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria. El licitante no presenta copia de documentos que demuestren que hayan tenido contratos. Además 7.1 En el Acto de presentación y apertura de proposiciones. Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. El licitante no presenta el documento debidamente requerido, presenta documento diferente al solicitado.	De conformidad con el numeral 10 inciso A) y F) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumple con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 24 de Enero de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considerará para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
1. Capacidad del licitante	Hasta 24 Puntos	1.1 - Capacidad de Recursos Humanos: (9.6 puntos)	<p>Capacidad de Recursos Humanos.</p> <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá:</p> <p>Anexar formato libre con logotipo de la empresa, estado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social.</p> <p>Presentar Curriculum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (ISUA) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados.</p> <p>Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia. <p>Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cedula profesional), 2.- acreditar anexando 3 órdenes de servicios de</p>	2.88 puntos	El licitante cumple con lo solicitado con un contrato	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 38 y 38 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
1. Capacidad del licitante	Hasta 24 Puntos	1.1.- Capacidad de Recursos Humanos: (9.6 puntos)	<p>Capacidad de Recursos Humanos.</p> <p>Para evaluar este subrubro el licitante deberá:</p> <p>Anexar formato libre con logotipo de la empresa, listado del personal propuesto, indicando al(los) responsable(s) de la ejecución de los trabajos y los ayudantes generales, incluyendo su Cargo, Clave Única del Registro Público y Número de Seguridad Social.</p> <p>Presentar Currículum Vitae de los responsables del servicio conforme al servicio o partida a ofertar los recursos humanos responsables del servicio mediante la comprobación de contrato entre empresa/persona física y trabajador, anexar las altas copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas cotizadas del asegurado (trabajador)"; y de la empresa copia del "Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) actualizado". Siendo base para los criterios de Experiencia, Competencia o habilidad en el trabajo, y dominio de herramienta o equipos especializados.</p> <p>Acreditar la capacidad del personal propuesto con la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia. <p>Deberá acreditar anexando: 1.- estudios avalados académicamente de cada una de las personas propuestas (título y cédula profesional), 2.- acreditará anexando 3 órdenes de servicios de</p>	2.88 puntos	El licitante cumple con lo solicitado con un contrato	De conformidad con el numeral 2 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			<p>clientes del sector salud o particulares, de cada Ingeniero o Técnico Superior Universitario (TSU) de servicio responsables de la ejecución de los trabajos, debiendo ser Ingenieros Eléctricos y Electrónicos.</p> <p>- Competencia o Habilidad en el Trabajo. Acreditará anexando certificados o constancias de capacitación del personal propuesto, conforme a la partida de su interés.</p> <p>- Domnio de Herramientas y/o equipo especializado. Acreditará anexando comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p> <p>Experiencia: 2.88 puntos máximos</p> <p>a) Si acredita 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Eléctrica y Electrónica y 2 (dos) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) o más ayudantes generales, se le otorgará 2.88 puntos.</p> <p>b) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 3 (tres) o más ayudantes generales, se le otorgará 1.8 puntos.</p> <p>c) Si acredita 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con</p>			

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			<p>especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.5 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con Ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p> <p>Competencia o Habilidad en el Trabajo: 5.76 puntos máximos</p> <p>a) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica y 2 (dos) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) o más ayudantes generales, se le otorgará 5.76 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 3 (tres) o más ayudantes generales, se le otorgará 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de competencias y habilidad en el trabajo 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 2 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se</p>	5.76 puntos	El licitante cumple con lo solicitado con un contrato	De conformidad con el numeral 11 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			otorgará 0 puntos.			
			<p>Dominio de Herramientas y/o equipo especializado: 0.96 Puntos máximos</p> <p>a) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 2 (dos) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica y 2 (dos) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 4 (cuatro) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.96 puntos.</p> <p>b) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 3 (tres) o más ayudantes generales, se le otorgará 0.7 puntos.</p> <p>c) Si acredita con constancias o certificados de dominio y manejo de herramientas y equipo especializado 1 (uno) o más Ingenieros con especialidad en Ingeniería: Eléctrica y Electrónica, y 1 (uno) TSU, con especialidad en Eléctrica y Electrónica, responsables de la ejecución de los servicios; y 1 (un) ayudante general, se le otorgará 0.4 puntos.</p> <p>d) Si no acredita con ingeniero o TSU responsables de la ejecución de los servicios, y ayudante general, se otorgará 0 puntos.</p>	0.7 puntos	El licitante cumple con lo solicitado	De conformidad con el numeral 11 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
			<p>1.2 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento</p> <p>Para acreditar este rubro, el licitante manifestará las sucursales y/o centros de servicios mismos que deberán estar debidamente identificados en el currículum del licitante, que se deberá acompañar de título de propiedad o escritura o</p>	3.5 puntos	El licitante cumple con lo solicitado	De conformidad con el numeral 11 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
		1.2 capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento. (9.6 puntos)	<p>contrato de arrendamiento.</p> <p>Deberá presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) presentada al día 17 del mes inmediato anterior a la fecha programada para el acto de presentación de proposiciones, debiendo acreditar que cuenta con el capital contable por al menos el 40% del presupuesto máximo del servicio ofertado.</p> <p>El licitante presentara herramienta y equipo especializado, adecuado y necesario para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Demostrando que son de su propiedad y que cumplen con las características, funcionamiento y calibración para realizar el servicio objeto de este contrato.</p> <p>Presentando factura y certificado de calibración vigente.</p> <p>Hasta 9.6 puntos</p> <p>a) Si acredita dos o más sucursales y/o centros de servicio, el equipo y herramienta especializada, se le otorgarán, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si acredita una sucursal y/o centro de servicio y el equipo especializado, se le otorgarán, 3.5 puntos.</p> <p>c) Si acredita una sucursal o únicamente herramienta y equipo especializado. Se le otorgara 1 punto.</p>			Arrendamientos y Servicios del Sector Público
			<p>a) Si presenta la Última Declaración Fiscal Anual y la Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), se le otorgará, 4.8 puntos.</p> <p>b) Si presente solo una de las dos declaraciones</p>	4.8 puntos	El licitante cumple con lo	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones

J
V

b

7

J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			solicitadas o no presenta las Declaraciones solicitadas se le otorgará, 0 puntos.		solicitado.	Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. (2 puntos)	1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Para acreditar que cuenta con Personal con discapacidad, deberá presentar el Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.	0 Puntos	El licitante no acredita contar con personal con discapacidad, de conformidad a lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica. (0.8 puntos)	1.4 Participación de MIPYMES en innovación tecnológica. Para acreditar que el licitante es MIPYME en innovación tecnológica, deberá presentar Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Los licitantes deberán acreditar haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, y	0 Puntos	El licitante no acredita haber producido bienes para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			que produzca bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.8 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.			
		1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. (2 puntos)	1.5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgará, 0 puntos.	0 Puntos	El licitante no presenta certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de Igualdad de género	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público
2 Experiencia y especialidad del licitante	18 puntos	2.1 Experiencia. (9 puntos)	Se refiere al otorgamiento de puntos en función del tiempo en que los licitantes han otorgado servicios de la misma naturaleza, características específicas y/o cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. Para acreditar la experiencia, la convocante verificará con la copia simple de los contrato(s) o pedido(s) presentado(s), y cuantificará el tiempo en años en que el licitante ha otorgado servicios a dependencias y/o instituciones o particulares a equipos de iguales o similares características a los ofertados en la presente licitación.	5 puntos	El licitante cumple con lo solicitado acreditando 2 años de experiencia.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			<p>Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p> <p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de 1 (uno) por año en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgará, 2 puntos</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgará, 6 puntos</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgará, 9 puntos.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p>			
		2.2 Especialidad (9 puntos)	<p>2.2 Especialidad</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación de que los servicios de los contratos y/o pedidos presentados en el Subrubro anterior (2.1 Experiencia), sean de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o pedidos presentados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier</p>	5 puntos	El licitante cumple con lo solicitado acreditando con 4 contratos.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			dependencia y/o institución y/o particular, servicios a equipos de la misma naturaleza, características específicas y/o a cantidades y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de nueve (9), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde: a) 0 contratos y/o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgará, 0 puntos. b) Uno a tres contratos y o pedido formalizado, se le otorgará, 2 puntos. c) Cuatro a siete contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 5 puntos. d) Siete a nueve contratos y/o pedidos formalizados, se le otorgará, 9 puntos.			
3 Propuesta de trabajo.	6 puntos	3.1 Metodología para la prestación del servicio (2 puntos)	3.1 Metodología para la prestación del servicio El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste las actividades y proceso a realizar para cumplir con lo señalado en los anexos de esta licitación. a) Presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos. b) No presenta Metodología para la prestación del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.	2 Puntos	El licitante cumple con lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		3.2 Plan de Trabajo (2 puntos)	3.2 Plan de Trabajo El licitante acreditará mediante escrito en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal donde manifieste los tiempos de trabajo y programación de acuerdo a lo señalado en los anexos de esta licitación, cumpliendo	2 Puntos	El licitante cumple con lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			<p>con las fechas calendarizadas y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el cual se describen los servicios solicitados objeto de esta licitación.</p> <p>a) Presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta Plan de Trabajo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico, se le otorgarán, 0 puntos.</p>			Sector Público
		3.3 Estructura (2 puntos)	<p>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p> <p>El licitante acreditará presentando organigrama y/o escrito libre en hoja membretada de la empresa y firma del representante legal, donde describa esquema estructural de la organización de los recursos humanos de su representada.</p> <p>a) Presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 2 puntos.</p> <p>b) No presenta el organigrama de la empresa, se le otorgarán, 0 puntos.</p>	2 Puntos	El licitante cumple con lo solicitado.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
4. Cumplimiento de contratos y/o pedidos	Hasta 12 puntos	4.1 cumplimiento de contratos y/o pedidos (12 puntos)	<p>4.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos</p> <p>Se refiere al otorgamiento de puntos en función de la verificación del acreditamiento del cumplimiento de los contratos y/o pedidos que el licitante haya presentado en los subrubros de "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la convocante cuantificará la cantidad de contratos y/o pedidos cumplidos presentados en los rubros de "Experiencia y</p>	12 puntos	El licitante cumple con lo solicitado con un contrato	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RÚRAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			<p>Especialidad del Licitante, mediante los documentos siguientes:</p> <p>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:</p> <p>a) Fianzas Canceladas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas.</p> <p>o</p> <p>b) Escrito de Liberación de Fianzas.- Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>O en el caso de ser con Instituciones Privadas:</p> <p>a) Factura legible de los servicios otorgados. (pudiendo ocultar los precios) debidamente acreditadas por el cliente, acompañada por los órdenes de los servicios realizados.</p> <p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2020 al 2024, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgará 0 puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgará,</p>			

13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.						
Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntuación Obtenida	Motivación	Fundamentación
			4 puntos. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 8 puntos. d) Cumplimiento de 3 a 5 contratos y/o pedidos, se le otorgará, 12 puntos.			
TOTAL:	60 PUNTOS		TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS POR EL LICITANTE:	45.56 puntos		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.	17.56	10	6	12	45.56

Villahermosa, Tabasco a 05 de febrero 2025.

REVISÓ


 ING. SANTIAGO ALEJANDRO MORALES GARCIA
 JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD


 ING. MARCO ANTONIO AGUILAR MALDONADO
 JEFE DE LA DE OFICINA DE CONSERVACION


 Ho. Vo.
 ING. GUSTAVO ADOLFO FLORES JINEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

15

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez López , Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado	Jefe de Oficina de Conservación
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia	Jefe de Conservación de Unidad
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	CARPETA EN LA QUE SE UBICA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, [cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional], tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I
Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II
Acta constitutiva y poder notarial, o en caso de ser persona Física, Acta de Nacimiento	6.1 Fracc. III
Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS.	6.1 Fracc. IV
Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.	6.1 Fracc. V
Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT.	6.1 Fracc. VI
Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con los requisitos señalados en los numerales 2., 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, 9.1 y 10, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 24 de Enero de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan los resultados obtenidos: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TECNICAS DESECHADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PROYECTO SIMX S.A. de C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante incumple con los requisitos establecidos ya que el documento solicitado en el numeral 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, incumpliendo con lo siguiente: 6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente: I. Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT. Ya que la documentación presentada por el licitante no es la solicitada.	De conformidad con el numeral 10 inciso A) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CRISTOBAL ZACARIAS GUZMÁN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante incumple con los requisitos establecidos: 2.1. CALIDAD: IV. Relación y copia de contratos, que hayan celebrado con la administración pública o con particulares de la especialidad, en el que se demuestre que corresponde a equipos con características similares en cantidad y especificaciones de estos términos y condiciones, indicando nombre del funcionario o representante de empresa particular y número telefónico para comprobar dicha información, así como la constancia de cumplimiento en tiempo y forma y no aplicación de penas convencionales de los mismos, dando facilidades al IMSS para su verificación. Se deben incluir al menos un contrato por año, durante los 5 años previos al de la fecha de la convocatoria. El licitante no presenta copia de documentos que demuestren que hayan tenido contratos. Además 7.1 En el Acto de presentación y apertura de proposiciones. Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. El licitante no presenta el documento debidamente requisado, presenta documento diferente al solicitado.	De conformidad con el numeral 10 inciso A) y F) de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 24 de enero de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMA DE ALARMA EN GUARDERÍA ORDINARIA No. 001, EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PLAN DE TRABAJO (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.	17.56	10	6	12	45.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que obtuvo arriba de los 45 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

CUARTO: Que para la evaluación de las proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que cumplieron con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando segundo de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PA_d = TPT + PPE$$

DONDE:

PA_d= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Perez Lopez, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA S. A. DE C. V.	\$130,000.00	\$65,204.55	\$195,204.55	45.56	40	85.56

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001 para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2025, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA RURAGA SA DE CV

No.	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS	PREGIO UNITARIO
1	35300003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO, CALOR, GAS LP Y ALARMAS MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: LIMPIEZA CON AIRE COMPRIMIDO, SOLVENTE NECESARIO, TRAPO, BROCHA CON CERDAS SUAVES, APRETE DE CONEXIONES, AJUSTE, LUBRICACION, DESMONTE Y MONTAJE DE DISPOSITIVOS, CALIBRACION, ETIQUETADO CON FECHA DE SERVICIO, VERIFICACION DE VOLTAJES, DEJANDO EN HOJA DE SERVICIO ESTADO ENCONTRADO Y RECOMENDACIONES COMO TAMBIEN DETALLES DEL MANTENIMIENTO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, DEPRECIACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE HERRAMIENTA Y EQUIPO DE MEDICION Y CALIBRACION, Y TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ALERTAMIENTO: 01 GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, 02 SENSORES TERMICOS DE GAS Y CALOR 02 SENSORES DE GAS MARCA MACURCO GD-2B 02 SENSORES DE CALOR 40 SENSORES DE HUMO 08 ESTACION MANUAL DE JALON 08 SIRENA CON ESTROBO 08 MODULOS DE CONTROL 02 SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA 02 BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH	Servicio	1	4	\$26,000.00
2	35300003	Mantenimiento preventivo a los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DH-I-NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DH- ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M-LM60; el servicio de mantenimiento preventivo incluye la realización de 4 (cuatro) servicios, de forma trimestral, tomando en	Servicio	1	4	\$6,700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

		<p>consideración que el primero se deberá realizar dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y los tres restantes conforme lo indique el administrador del contrato.</p> <p>Cámaras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de las cámaras instaladas retirando el polvo con aire comprimido no tóxico anticorrosivo, así como la limpieza de burbujas transparentes para domo plástico porta cámara para obtener una mejor visibilidad en la imagen de la cámara. • Pruebas de medición a señal en cada cámara, y medición de voltaje y la sujeción de las cámaras a plafón. • Ajuste de switch, balance interno gradual en imagen a color de cámaras, configuración a control, ajuste de iluminación focal, configuración y ajuste de software, revisión a switch de sincronía de lente vertical-horizontal. • Chequeo a las fuentes de alimentación y sus respectivas salidas de voltaje. • Revisión de las conexiones de llegadas correspondientes al cableado de CCTV al switch de datos PoE y/o NVR. • Verificar ajuste de los analíticos. <p>NVR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respaldo de la información existente. • Revisión y corrección de disco duro, en caso de falla sustituir. • Revisión y limpieza a tarjeta madre. • Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de switch de datos y ups. • Revisión de puertos de entrada y salida. • Revisión a grabador digital, deberá garantizar parametrización para tener mínimo 30 días de respaldo. • Revisar conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1. • Limpieza general al equipo con aire a presión • Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. <p>Terminal de control de acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza, verificación y ajuste de lectoras biométricas de estructura facial • Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación (medición de temperatura). • Verificación de las líneas de señal y de alimentación, que se encuentran dentro de los rangos de voltaje. • Verificar funcionamiento de software de control de acceso y comunicación a NVR. • Verificar ajuste de los soportes del lector biométrico y demás accesorios. • Pruebas de funcionamiento del sistema. • Deberá de realizar la actualización del software a la versión más reciente, disponible para el 2024. • Limpieza, verificación y ajuste de mecanismos de operación. • Verificación de configuración de cuentas. <p>Monitor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y corrección de balance de color. • Revisión y limpieza a tarjeta electrónica. • Corrección de voltaje en fuente de poder a entrada de NVR y/o Switch de Datos, y UPS. • Revisión de puertos de entrada y salida. <p>Switch de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y corrección de voltaje en fuente de poder a entrada a UPS. • Revisión de puertos de entrada y salida. • Revisión a NVR. • Limpieza general al equipo con aire a presión • Revisión y limpieza de componentes electrónicos, cableado, conectores y de todos los dispositivos. <p>Ups</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. • Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, debe tener respaldo mínimo de 15 minutos. • Revisión y verificación de tarjeta de señalización e indicadores luminosos 				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

		<ul style="list-style-type: none">• Revisión de módulos HEADLINK• Comprobación de voltajes de salida• Se deberán considerar los mantenimientos correctivos necesarios durante el año para el óptimo funcionamiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión, ubicado en las guarderías de prestación Directa, compuesto por cámaras de video a color, de la marca DAHUA, Modelo:DH-IPC-HFW5541E-ZE, Modelo: DH-IPC-HDBW2531E-S-S2, Modelo: DH-IPC- EB5541-AS, así como NVR marca DAHUA, modelo Modelo:DH- NVR5432-16P-I/L, Terminal de control de acceso marca DAHUA, Modelo: DH- ASI7213X-V1-T1; monitor Marca: AOC, Modelo: 20E1H; Switch de datos (PoE) marca DAHUA, Modelo: DH- PFS4226-24GT-240, Fuente de alimentación Ininterrumpida (UPS) Marca: APC, MODELO: BX1500M- LM60. <p>○ En caso de detectar falla en la conectividad de las cámaras al NVR, o del enlace del NVR a nivel central, el administrador de contrato deberá notificar al proveedor para que la falla se corrija dentro de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación.</p> <p>○ Deberán considerar la instalación, materiales, mano de obra, fletes, acarreo, trazo, cortes, cableado UTP (Unshielded Twisted Pair) de cobre de 100 Ohms de categoría 6 para datos o superior (ver especificaciones técnicas), conexión, y todos los accesorios necesarios para canalización y montaje (ver especificaciones) para llevar a cabo los mantenimientos correctivos; así como realizar al concluir los trabajos de limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio.</p> <p>Estos trabajos deberán de programarse y ejecutarse con el visto bueno del administrador del contrato.</p> <p>La canalización y montaje deberá realizarse conforme a las necesidades arquitectónicas y particulares de cada guardería.</p> <p>En caso de que durante los trabajos realizados, el proveedor dañe las instalaciones y/o los equipos, deberá considerar las reparaciones y reemplazos necesarios.</p> <p>○ Reemplazo: En caso de tener que realizar la sustitución de algún componente del circuito cerrado de televisión, deberá ser compatible con la marca y modelo (ver especificaciones) pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El Reemplazo se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la identificación de la necesidad del reemplazo. Asimismo, se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p> <p>○ Suministros: Las refacciones requeridas para el funcionamiento óptimo deberán ser compatibles con la marca y modelo referidos, pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de conservar las características originales de los sistemas. El suministro se deberá realizar dentro de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Se deberá garantizar que al realizar la sustitución, no se pierda la conectividad con el nivel central a través de Dahua Security System (DSS) V8.1.1 lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto.</p>				
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE.

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
001	SERVICIO DE GABINETE GRANDE DE ALARMA MOD. MS-9200UDLS, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,602.32
002	SERVICIO DE SENSOR TERMICO DE GAS Y CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$6,360.08
003	SERVICIO DE SENSOR DE GAS MARCA MACURCO GD-2B, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$7,093.89
004	SERVICIO DE SENSOR DE CALOR, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$7,712.82
005	SERVICIO DE SENSOR DE HUMO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$7,669.35
006	SERVICIO DE ESTACION MANUAL DE JALÓN, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$1,339.03
007	SERVICIO DE SIRENA CON ESTROBO, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$1,172.40
008	SERVICIO DE MODULOS DE CONTROL, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$4,269.38
009	SERVICIO DE SENSORES DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$10,198.89
010	SERVICIO DE BATERIA DE RESPALDO DE 12V 18AH, INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$12,786.39

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$79,310.34(setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$198,275.86 (ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N) más I.V.A, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N05825-001-00 y Registro SAI C5M0022, contara con una vigencia del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistema de Alarma en Guardería Ordinaria No. 001, En El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2025, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

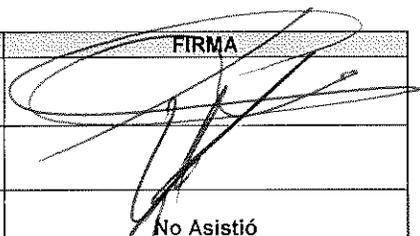
TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 06 del mes de febrero de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de veintinueve hojas, se cierra el acta, siendo las 12:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Santiago Alejandro Morales Garcia	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	No Asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-58-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000300-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2025 MTTT. ALARMA DE GUARDERIA/ CONSERVACION / MEMO. 1443

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 230,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 286301 Centro de Costos: 320200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
230.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001